



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución *Directoral* N° **036-2023-ENSABAP**

Lima, 03 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N°046-2023-ENSABAP-DAD de fecha 10 de julio de 2023, el Informe N°137-2023-ENSABAP-DAL de fecha 24 de julio de 2023, el expediente N°5657 recepcionado en Trámite Documentario el 27 de julio de 2023, el Memorando N°134-2023-ENSABAP-DG de fecha 01 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, por un período de cinco años;

Que, de conformidad con el artículo 23 del Estatuto de la Ensabap, aprobado con Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resoluciones de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP y N°002-2023-ENSABAP, son funciones del Director General, el dirigir la actividad académica, la promoción cultural y la gestión administrativa, económica y financiera de la Ensabap; así como velar por el logro de los fines de la Escuela;

Que, mediante el Informe N°046-2023-ENSABAP-DAD de fecha 10 de julio de 2023, la Dirección Administrativa analiza el servicio para el comedor estudiantil y solicita la conformación de un comité de evaluación y supervisión técnica de las propuestas que deriven a los posibles postores para la contratación del servicio de preparación de raciones alimenticias para el comedor estudiantil del semestre académico 2023-II;

Para tal efecto, la citada dirección recomienda que el comité de selección esté conformado por las siguientes personas: tres directivos de la Ensabap: el Director Administrativo, el Director Académico y el Subdirector de Bienestar Estudiantil, quienes presiden el comité, y que cuenten con el apoyo del Subdirector de logística y un veedor representante estudiantil;

Que, a través del Informe N°137-2023-ENSABAP-DAL de fecha 24 de julio de 2023, la Dirección de Asesoría Legal concluye que recomienda constituir un comité encargado de evaluar las propuestas de los postores para la contratación del servicio de preparación de raciones alimenticias, tal como lo propone la Dirección Administrativa. En ese sentido,



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°036– 2023– ENSABAP

puede emitirse una resolución directoral. Del mismo modo, en relación a los miembros del comité de selección sugiere se prevea que cuenten con miembros suplentes.

Que, con expediente N°5657, recibido en Trámite Documentario el 27 de julio de 2023, la alumna María del Rosario Asunción Ramirez Giraldo presenta como veedor al estudiante Arón Rodríguez Gutiérrez, de la especialidad de Educación, con código 2022000064, alumno que fue seleccionado en la reunión informativa estudiantil realizada el 14 de julio de 2023, a fin de integrar la comisión que elegirá el concesionario para el comedor estudiantil;

Que, mediante Memorando N°134-2023-ENSABAP-DG de fecha 01 de agosto de 2023, la Dirección General dispone a la Secretaría General formalizar mediante Resolución Directoral, la designación de los miembros que formarán parte del comité de evaluación y supervisión técnica de las propuestas que deriven a los posibles postores para la contratación del servicio de preparación de raciones alimenticias para el comedor estudiantil del semestre académico 2023-II;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos, y;

De conformidad con las facultades precisadas en el Estatuto aprobado con Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resoluciones de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP y N°002-2023-ENSABAP, así como en el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de evaluación y supervisión técnica de las propuestas que deriven a los posibles postores para la contratación del servicio de preparación de raciones alimenticias para el comedor estudiantil del semestre académico 2023-II. El comité estará conformado por:

Director Administrativo	Miembro Titular
Director Académico	Miembro Titular
Subdirector de Bienestar Estudiantil	Miembro Titular
Director de Artes Plásticas y visuales	Miembro Suplente
Sub director de Logística	Apoyo
Representante estudiantil	Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LOPEZ MIRANDA

Directora General

DANIELA ISABEL SILVA AMES

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú